RESOLUCIÓN N° 294
(20 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-AMVL-006-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se expide la Resolución N° 294 de 2026, por parte del ordenador del gasto,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Que, el valor estimado del presente proceso es de DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) M/CTE. IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS, para la vigencia 2026, Proceso de contratación respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N°** 2026020007 del 07 de febrero de 2026 bajo el rubro "Material de Cantera / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVE / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaterciariaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACION CENTRAL".

Que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, el 19 de Mayo de 2026, en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales se recibió observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, las cuales fueron resueltas de fondo dentro del término establecido de conformidad con el cronograma evidenciado en plataforma SECOP II

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, NO se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme de carácter nacional; razón por la cual, el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa NO se LIMITÓ A MIPYMES.

Que, el día 02 de Junio de 2026 se publicó en plataforma del SECOP II, la apertura del proceso ***DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-AMVL-006-2026***, mediante la Resolución N° 252 del 27 de Mayo de 2026.

Que dentro del término para observar al pliego de condiciones definitivo NO se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que llegado el día y la hora establecidos en la plataforma SECOP II para el cierre del proceso de selección, se recibió una oferta, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO VILLA ASL 2026	ASL S.A.S	Oferta aceptada	9/06/2026 7:57 AM	250.000.000 COP

Que el día 11 de Junio de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluaciones de las ofertas presentadas, obteniendo como no habilitado jurídicamente al único proponente objeto de evaluación.

Que, frente al informe de evaluación preliminar se recibió subsanación, resultando habilitado el único proponente por **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S.** – Identificado con Nit. N° 820002002-9, representado legalmente por **ANGEL MARIA LARROTA GARCIA** identificado con C.C. 6.759.331 de Tunja, de conformidad con informe de evaluación definitivo publicado el 19 de Junio de 2026, procediendo a aperturar sobre N° 02 correspondiente a la oferta económica.

Que, acto seguido se realizó la apertura y evaluación del sobre económico, validando el contenido de la propuesta presentada por el único oferente, resultando así:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00 M/CTE), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la vigencia 2026

I. VERIFICACIÓN DE PROPONENTES

No PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR OFERTADO	CUMPLE	RESULTADO
01	AGREGADOS SANTA LUCIA SAS	820002002-9	$250.000.000	CUMPLE	HABILITADO PARA SUBASTAR

CON LOS SIGUIENTES VALORES UNITARIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	Suministro de material de recebo	M3	1	$ 16.362,50
2	Base Granular tipo B-600	M3	1	$ 80.325,00
3	Subbase Granular	M3	1	$ 56.525,00
4	Transporte de material suelto (hasta 25 kms)	M3/km	1	$ 1.925,00

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE / REP. LEGAL	No DE IDENTIFICACIÓN
01	**AGREGADOS SANTA LUCIA SAS**	820002002-9

La entidad realizó la verificación de los valores unitarios y total (incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen) ofertados por el proponente, sin identificar precios artificialmente bajos, arrojando como resultado que el proponente se encuentra HABILITADO PARA SUBASTAR.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 y 5 del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 y el** pliego de condiciones definitivo: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*.", *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa",* razón por la cual, se prescinde llevar a cabo subasta inversa electrónica mediante plataforma SECOP II, teniendo único proponente adjudicatario.

Que mediante Acta ordinaria el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto aprobar el informe previo de la Adjudicación del presente proceso donde se reconoce como proponente con mayor puntuación a **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S.** – Identificado con Nit. N° 820002002-9, representado legalmente por **ANGEL MARIA LARROTA GARCIA** identificado con C.C. 6.759.331 de Tunja.

En mérito de lo anteriormente expuesto**, el alcalde municipal**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del Comité evaluador y Ordenar **ADJUDICAR el PROCESO *DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-AMVL-006-2026*** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** por un valor de **DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) M/CTE. IVA Y DEMÁS IMPUESTOS** incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar, a **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S.** – Identificado con

Nit. N° 820002002-9, representado legalmente por **ANGEL MARIA LARROTA GARCIA** identificado con C.C. 6.759.331 de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la elaboración de los contratos correspondientes con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y a las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO QUINTO.Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
NICOLAS MENDEZ FIGUEROA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
en función temporal como Alcalde Municipal de Villa de Leyva

Proyectó: Nataly C / profesional externo OAC
Revisó: Diana C / Jefe oficina asesora contratación, licitaciones y suministros